

DECRETO 1520 DE 1982

(mayo 31)

por el cual se aprueba un Acuerdo de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 243 de 1988 y por el Decreto 242 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo primero, Apruébase el Acuerdo, número 208 de febrero 23 de 1982 de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 208 DE 1982

(febrero 23)

por el cual se modifican parcialmente algunos Acuerdos de la Junta Administradora del ISS, que determinan la Planta de Personal de las Seccionales de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Nivel Nacional.

La Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal n) del artículo 55 del Decreto ley 1650 de 1977, y de conformidad con los Decretos-leyes 1651, 1652 y 1700, de 1977 y 1313 de 1978,

ACUERDA:

CAPITULO

Seccional de Antioquia.

Artículo 1º. Modificar parcialmente el acuerdo número 107 de 1980 por el cual se crean unos empleos en la planta de Personal de la Seccional de Antioquia, en el sentido de suprimir en el artículo 2º que se refiere a la Unidad Programática Institucional 01 León XIII de la ciudad de Medellín, los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Dependencia

Dedicación

Clase

Grado

DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL

Servicio de Especialidades Gineco-Obstétricas.

2 (Dos)

Médico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

III

38

DEPARTAMENTO DE CLINICAS MEDICAS

Servicio de Especialidades Medical.

1 (Uno)

Médico Especialista (neurología) Parcial (4 horas)

III

38

Artículo 2º . Modificar parcialmente el Acuerdo número 124 de 1980 en el sentido de suprimieren la letra b) del artículo 3º que se refiere a la Unidad Programática Institucional 01 León XIII de la ciudad de Medellín, los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Dependencia

Dedicación

Clase

Grado

DEPARTAMENTO DE CLINICAS MEDICAS

Servicio de Especialidades Médicas.

1 (Una)

Medico Especialista (cardiología) Parcial (7 horas)

III

38

DEPARTAMENTO DE CLINICAS QUIRURGICAS

Servicio de Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (otorrinolaringología) Parcial (7 horas)

IV

40

2 (Dos)

Médico Especialista (urología) Parcial (7 horas)

IV

40

6 (Seis)

Médico Especialista (cirugía plástica) Completa

IV

40

Servicio de Quirófanos.

1 (Uno)

Médico Especialista (anestesiología) Completa

IV

40

Artículo 3º. Modificar parcialmente el Acuerdo número 162 de 1981 en el sentido de suprimir en el artículo 2º que se refiere a la Unidad Programática Institucional 01 León XIII de la ciudad de Medellín, los siguientes empleos:

Nº. cargos

Denominación Dependencia

Dedicación

Clase

Grado

DEPARTAMENTO DE CLINICAS QUIRURGICAS

Servicio Especialidades Quirúrgicas.

7 (Siete)

Médico Especialista (ortopedia y traumatología) Parcial (4 horas)

IV

40

Artículo 4º. Modificar parcialmente el Acuerdo número 165 de 1981 en el sentido de suprimir en el artículo 13 que se refiere a la Clínica de Bello de la Unidad Programática Zonal 07 Occidente, los siguientes empleos:

Nº. cargos

Denominación Dependencia

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (cirugía general) Parcial (6 horas)

III

38

Quirófanos y Salas de Parto.

2 (Dos)

Médico Especialista (anestesiología) Parcial (6 horas)

III

38

Artículo 5º. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Antioquia para Unidad Programática institucional 01 León XIII de la ciudad de Medellín, los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Dependencia

Dedicación

Clase

Grado

DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL

Servicio de Especialidades Gineco-Obstétricas;

2 (Dos)

Médico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

I

34

DEPARTAMENTO DE CLINICAS MEDICAS

Servicio de Especialidades Médicas,

1 (Uno)

Médico Especialista (neurología) Parcial" (4 horas)

I

34

1 (Uno)

Médico Especialista (medicina interna) Parcial (7 horas)

I

34

DEPARTAMENTO DE CLINICAS QUIRURGICAS

Servicio de Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Medico Especialista (otorrinolaringología) Parcial (7 horas)

I
34
2 (Dos)
Médico Especialista (urología) Parcial (7 horas)

I
34
3 (Tres)
Médico Especialista (ortopedia y traumatología) Parcial (4 horas)

II
36
4 (Cuatro)
Médico Especialista (ortopedia y traumatología) Parcial (4 horas)

I
34
12 (Doce)
Médico Especialista cirugía plástica Parcial (4 horas)

IV
40
Servicios de Quirófanos.

1(Una)
Médico Especialista (anestesiología) Completa

I
34

Artículo 6º. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Antioquia para la Clínica de Bello de la Unidad Programática Zonal 07 Occidente, los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Dependencia

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Una)

Médico Especialista (cirugía general) Parcial (6 horas)

II

36

Quirófanos y Salas de panto.

2 (Dos)

Médico Especialista (anestesiología) Parcial (6 horas)

II

36

CAPITULO II

Seccional del Atlántico.

Artículo 7º. Modificar parcialmente el Acuerdo número 088 de 1980, por el cual se crean unos empleos en la Planta de Personal de la Seccional del Atlántico, en el sentido de suprimir en el artículo 4º que se refiere a la Unidad Programática Zonal 11 Centro en “la ciudad de Barranquilla, el siguiente empleo:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION URGENCIAS

1 (Uno)

Enfermero(a) Completa

IV

24

Artículo 8º. Modificar parcialmente el Acuerdo número 143 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) de los artículos correspondientes, los empleos que se indican a continuación

a) En el artículo 4º que se refiere a la Unidad Programática Zonal 09 Sur en la ciudad de Barranquilla:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirófanos y Salas de Parto.

1 (Uno)

Médico Especialista (anestesiología) Parcial (6 horas)

III

38

En el artículo 6º que se refiere a la Unidad Programática Zonal 11 Centro en la ciudad de Barranquilla: ‘

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirófanos y Salas de Paro.

1 (Uno)

Médico Especialista (anestesiología) Parcial (6 horas)

III

38

ATENCION BASICA

Cooperación Asistencial.

1 (Una)

Enfermero(a) Completa

IV

24

Artículo 9º. Crear en la Planta de Personal de la Seccional del Atlántico para la Unidad Programática Zonal 09 Sur en la ciudad de Barranquilla, el siguiente empleo:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirófanos y Salas de Parto.

1. (Uno)

Médico Especialista (anestesiología) vial Parcial (6; horas)

II

36

Artículo 10. Crear en la Planta de Personal de la Seccional del Atlántico para la Unidad Programática Zonal 11 Centro de la ciudad de Barranquilla, los siguientes empleos.

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirofanos y Salas de Parto.

1 (Uno)

Médico Especialista (anestesiología) Parcial (6 horas)

II

36

ATENCION DE URGENCIAS

1 (Uno)

Enfermero(a) Completa

II

20

ATENCION BASICA

Cooperación Asistencial.

1 (Uno)

Enfermero(a) Completa

II

20

CAPITULO III

Seccional de Bolivar.

Artículo 11. Modificar parcialmente el Acuerdo número 140 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 3º que se refiere a la Atención Especializada de la localidad de Cartagena, los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pedíatras.

1 (Uno)

(Medico Especialista, (gineco-obstetricia) Parcial (6 horas)

III

38

1 (Uno)

Médico Especialista (gineco-obstetricia)"Parcial (4 horas)

III

38

Artículo 12. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Bolívar, para la atención especializada de la localidad de Cartagena, los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátricas.

1 (Uno)

Medico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (6 horas)

II

36

1 (Una)

Medico Especialista (gineco-obstetri-

CAPITULO IV

Seccional de Boyacá.

Artículo 13. Modificar parcialmente el Acuerdo número 133 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 3º que se refiere a la atención de salud en la localidad de Sogamoso, los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (otorrinolaringología) Parcial (7 horas)

III

38

Quirófanos y Salas de Parto.

2 (Dos)

Médico Especialista (anestesiología) Parcial (4 horas)

III

38

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátricas.

3 (Tres)

Medico Especialista (gineco-obstétrical Parcial (4 horas)

III

38

1 (Uno)

Médico Especialista (pediatría) Parcial (6 horas)

III

38

Clínicas Médicas.

1 (Uno) Médico Especialista (medicina interna) Parcial (a horas)

III

38

SERVICIOS DE APOYO

Patología y Laboratorios Clínicos

1 (Uno)

Médico Especialista (patología) Parcial (4 horas)

III

38

Artículo 14. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Boyacá para la atención de salud en la localidad de Sogamoso, los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas

1 (Uno)

Médico Especialista (otorrinolaringología) Parcial (7 horas)

I

34

Quirófanos Salas de Parto.

1 (Una)

Médico Especialista (anestesiología) Completa

III

38

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátricas.

1 (Uno)

Médico Especialista (gineco-obstetricial) (Completa)

II

34

1 (Uno)

Médico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

II

34

1 (Uno)

Médico Especialista (pediatría) Parcial) Parcial (6 horas)

I

34

Clínicas Médicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (medicina interna) Parcial (6 horas)

I

34

SERVICIOS DE APOYO

Patología y Laboratorio Clínico.

1 (Uno)

Médico Especialista (patología) Parcial (4 horas)

I

34

CAPITULO V

Seccional de Caldas.

Artículo 15. Modificar parcialmente el Acuerdo número 136 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 3º que se refiere a la atención especializada en la localidad de Manizales, los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Medico Especialista (oftalmología) Parcial (5 horas)

III

38

1 (Uno)

Medico Especialista (oftalmología) Parcial (6 horas)

III

38

2 (Dos)

Medico Especialista (ortopedia y traumatología) Parcial (4 horas)

III

38

Clínical Medicas.

1 (Uno)

Medico Especialista (medicina interna) Parcial (5 horas)

III

38

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátricas.

1 (Uno)

Médico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

III

38.

1 (Uno)

Médico Especialista (pediatría) Parcial(4 horas)

III

38

Artículo 16. Modificar parcialmente el Acuerdo número 165 de 1981 en el sentido de suprimir en el artículo 65 que se refiere a la atención especializada de la localidad de Manizales, el siguiente empleo:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Clínicas Médicos.

1 (Uno)

Médico Especialista Parcial (6 horas)

III

38

Artículo 17. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Caldas, Para la atención especializada en la localidad de Manizales, los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología) Parcial (5horas)

I

34

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología) Parcial (6 horas)

I

34

2 (Dos)

Médico Especialista (ortopedia y traumatología) Parcial (4 horas)

I

34

Clínicas Médicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (medicina interna) Parcial (5 horas)

I

34

1 (Uno)

Médico Especialista Parcial (6 horas)

I

34

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátricas.

1 (Uno)

Médico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

I

34

1 (Uno)

Médico Especialista (pediatría) Parcial (4 horas)

I

34

CAPITULO VI

Seccional del Cauca.

Artículo 18. Modificar parcialmente el Acuerdo número 126 de 1980 en el sentido de suprimir

en la letra b) del artículo 4º que se refiere al Centro de Atención de Popayán, el siguiente empleo:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

SERVICIOS DE APOYO

Radio diagnóstico.

1. (Una)

Médico Especialista (radiología) Completa

III

33

Artículo 19. Crear en la Planta de Personal de la Seccional del Cauca Para el Centro de Atención de Papayán, el siguiente empleo:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

SERVICIO DE APOYO

Radio diagnóstico.

1 (Un))

Médico Especialista (radiología Completa

I

34

CAPITULO

Seccional del Cesar.

Artículo 20. Modificar parcialmente el Acuerdo número 138 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 3º que se refiere a la atención de salud en la localidad de Valledupar, el siguiente empleo:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología Parcial (5 horas)

III

38

Artículo 21. Crear en la Planta de Personal de la Seccional del Cesar para la atención de salud en la localidad de Valledupar, el siguiente empleo:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología) Parcial (5 horas)

I

34

CAPITULO VIII

Seccional de Cundinamarca.

Artículo 22. Modificar parcialmente el Acuerdo número 144 de 1981 en el sentido de suprimir

en la letra b) del artículo 20 que se refiere al Centro de Atención de Chapinero de la Unidad Programática. Zonal número 13 Norte de Bogotá, D. E., los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADO

2 (Dos)

Médico Especialista (otorrinolaringología) Parcial (6 horas)

III

38

Artículo 23. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Cundinamarca para el Centro de Atención de Chapinero de la Unidad Programática Zonal número 13 Norte de Bogotá, D, E., los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

2 (Dos)

Médico Especialista (otorrinolaringología) Parcial 6 horas)

I

34

CAPITULO IX

Seccional de Huila.

Artículo 24. Modificar parcialmente el Acuerdo número 165 de 1981 en el sentido de suprimir en el artículo 114 que se refiere a la atención especializada en la ciudad de Neiva el siguiente empleo:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas

2 (Dos)

Médico Especialista (otorrinolaringología) Parcial (6 horas)

III

38

Artículo 25. Crear en la Planta de Personal de la Seccional del Huila, para la atención especializada en la ciudad de Neiva, el siguiente empleo:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

2 Dos)

Médico Especialista (otorrinolaringología) Parcial (6 horas)

I

34

CAPITULO X

Seccional del Magdalena.

Artículo 26. Modificar parcialmente el Acuerdo número 129 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra 5) del artículo 3º que se refiere a la Clínica del Instituto en la ciudad de Santa Marta, los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (ortopedia y traumatología) Parcial (4 horas)

III

38

Clínicas Médicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (medicina interna) Parcial (4 horas)

III

38

1 (Uno)

Médico Especialista Parcial (5 horas)

III

33

SERVICIOS DE APOYO

Radio diagnóstico.

1 (Uno)

Médico Especialista (radiología) Parcial (6 horas)

III

33

Artículo 27. Modificar parcialmente el Acuerdo número 185 de 1981 en el sentido de suprimir en el artículo 120 que se refiere a la Clínica del Instituto en la ciudad de Santa Marta, el siguiente empleo:

Soporte Administrativo.

1 (Uno)

Administrador Hospitalario técnico Completa

III

22

Artículo 28. Crear en la Planta de Personal de la Seccional del Magdalena para la Clínica del Instituto en la ciudad de Santa Marta, los siguientes empleos:

Soporte Administrativo.

1 (Uno)

Administrador Hospitalario Técnico Completa

I

18

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (ortopedia y traumatología) Parcial (4 horas)

I

34

Clínicas Médicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (medicina interna) Parcial (5 horas)

I

34

1 (Uno)

Médico Especialista Parcial (5 horas)

I

34

SERVICIOS DE APOYO

Radio diagnóstico

1 (Uno)

Médico Especialista (radiología) Parcial (6 horas)

I

34

CAPITULO XI

Seccional del Meta.

Artículo 29. Modificar parcialmente el Acuerdo número 098 de 1980 por el cual se crean unos empleos en la Seccional del Meta, en el sentido de suprimir en el artículo 2º que se refiere a la atención de salud en la ciudad de Villavicencio, siguiente empleo:

ATENCION DE URGENCIAS

2 (Dos)

Enfermero (a) Completa

IV

24

Artículo 30. Modificar parcialmente el Acuerdo número 125 de 1980, en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 3º que se refiere a la atención de salud en la ciudad de Villavicencio, siguiente empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (urología) Parcial (4 horas)

III

38

Clínicas Médicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (psiquiatría) Parcial (4 horas)

III

38

Artículo 31. Crear en la Planta de personal de la Seccional del Meta, para la atención de salud en la ciudad de Villavicencio, los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (urología) Parcial (4 horas)

I

84

Clínicas Médicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (psiquiatría) Parcial (4 horas)

I

34

ATENCION DE URGENCIAS

2 (Dos)

Enfermero (a) Completa

I

18

CAPITULO XII

Seccional de Norte de Santander.

Artículo 32. Modificar parcialmente el Acuerdo número 0100 de 1988, por el cual Se crean unos empleos en la Planta de Personal de la Seccional de Norte de Santander, en el sentido

de suprimir en el artículo 2º que se refiere a la atención de salud en la ciudad de Cúcuta el siguiente empleo:

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirófanos y sala de parto.

1. (Uno)

Enfermero(a) Completa

IV

24

Artículo 33. Modificar parcialmente el Artículo número 142 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 3º que se refiere a la atención en salud en la ciudad de Cúcuta, los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología) Completa

III

33

1 (Uno)

Médico Especialista (otorrinolaringología) Parcial (6 horas)

III

38

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátrica.

1 (Uno)

Medico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

III

Artículo 34. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Norte de Santander para el cubrimiento de la atención en salud en la ciudad de cúcuta, los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología Completa

I

34

1 (Uno)

Médico Especialista (otorrinolaringología.) Parcial (6 horas)

I

34

Quirófanos y Salas de Parto.

1 (Uno)

Enfermero(a) Completa

III

22

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátricas.

1 (Uno)

Médico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

I

34

CAPITULO XIII

Seccional del Quindío

Artículo 35. Modificar parcialmente el Acuerdo número 101 de 1980 por el cual se crean unos empleos en la Planta de Personal de la Seccional del Quindío, en el sentido de suprimir en el artículo 2º que se refiere a la atención de salud en la ciudad de Armenia, el siguiente empleo:

SERVICIOS DE APOYO

Técnicos Complementarios.

1 (Uno)

Nutricionista Dietista Completa

II

20

Artículo 36. Crear en la Planta de Personal de la Seccional el Quindío para la atención de salud en la ciudad de Armenia, el siguiente empleo:

SERVICIOS DE APOYO

Técnicos Complementarios.

1 (Uno)

Nutricionista Dietista Completa

I

18

Seccional de Risaralda.

Artículo. Modificar parcialmente el Acuerdo número 135 de 1980 en el sentido de suprimir en el artículo 4º que se refiere a la Clínica Pío XII de la ciudad de Pereira, los siguientes empleos.

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas,

2 (Dos)

Médico Especialistas (anestesiología) Completa

III

38

1 (Una)

Médico Especialista (oftalmología) Parcial (6 horas)

III

38

Clínicas Médicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (dermatología) Parcial (4 horas)

III

38

1 (Uno)

Médico Especialista (psiquiatría) Parcial (4 horas)

III

38

SOPORTE ADMINISTRATIVO

1 (Uno)

Administrador Hospitalario Profesional Completa

II

28

Artículo 38. Crear en la planta de personal de la Seccional de Risaralda, para la Clínica Pío XII de la ciudad de Pereira, los siguientes empleos.

ATENCION ESPECIALIZAADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología) Parcial (4 horas)

I

34

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología) Parcial (6 horas)

I

34

Clínica Médica.

1 (Uno)

Médico Especialista (dermatología) Parcial (4 horas)

I

34

1 (Uno)

Médico Especialista (medicina interna) Parcial (4 horas)

I

34

SOPORTE ADMINISTRATIVO

1 (Uno)

Administrador Hospitalario Técnico Completa

II

20

CAPITULO XV

Seccional de Santander.

Artículo 39. Modificar parcialmente el Acuerdo número 137 de 1980 en el sentido de suprimir

en la letra b) del artículo 9º que se refiere a la atención en la localidad de Barrancabermeja, el siguiente empleo:

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades quirúrgicas

1 (Uno)

Administrador Hospitalaria Técnico Completa

II

20

Artículo 40. Modificar parcialmente el Acuerdo número 165 de 1981 el sentido de suprimir el artículo 149 que se refiere a la Clínica los Comuneros en la ciudad de Bucaramanga, el siguiente empleo.

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades, Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología) Parcial (5horas)

III

38

Artículo 41. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Santander, para Clínica “Los comuneros” en la ciudad de Bucaramanga, el siguiente empleo.

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Quirúrgicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (oftalmología Parcial (5 horas)

I

84

Artículo 42. Crear en la Planta de Personal de la Seccional de Santander para la atención en la localidad de Barrancabermeja, el siguiente empleo

SOPORTE ADMINISTRATIVO

1 (Uno)

Administrador Hospitalario Completa

I

18

CAPITULO

Unidad Programática Local de Naturaleza Especial de Sucre

Artículo 43. Modificar parcialmente el Acuerdo número 132 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 2º que se refiere a la atención especializada en la localidad de, Sincelejo; el siguiente empleo.

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátricas

1 (Uno)

Médico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

III

38

Artículo 44. Crear en la Planta de personal, de la Unidad programática Local de naturaleza Especial de Sucre, para la atención especializada en la localidad de Sincelejo, el siguiente

empleo.

ATENCION ESPECIALIZADA

Especialidades Gineco-Obstétricas y Pediátricas.

1 (Uno)

Uno Médico Especialista (gineco-obstetricia) Parcial (4 horas)

I

34

CAPITULO XVII

Seccional del Tolima

Artículo 45. Modificar parcialmente el Acuerdo número 141 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 3º que se refiere a la atención, especializada en la ciudad de Ibagué, el siguiente empleo.

ATENCION ESPECIALIZADA

Clínical Medical Tolima

1 (Uno)

Médico Especialista (psiquiatría) Parcial (4 horas)

III

38

Artículo 48. Créase en la Planta de Personal de la Seccional del Tolima, para la atención especializada en la ciudad de Ibagué, el siguiente empleo.

ATENCION ESPECIALIZADA

Clínicas Médicas.

1 (Uno)

Médico Especialista (psiquiatría) Parcial (4 horas)

I

34

CAPITULO XVIII

Seccional del Valle del Cauca.

Artículo 47. Modificar parcialmente el Acuerdo número 109 de 1980, por el cual se crean unos empleos en la Planta de Personal de la Seccional del Valle del Cauca, en el sentido de suprimir en los artículos correspondientes, los empleos que se indican a continuación:

a) En el artículo 2º que se refiere a la Unidad Programática Institucional 05. "Rafael Uribe Uribe":

DEPARTAMENTO DE CLINICAS QUIRURGICAS

Servicio de Quirófanos

1 (Una)

Médico Especialista (anestesiología) Completa

III

38

b) En el artículo 31 que se refiere a la Clínica Santa Ana en la Unidad Programática Zonal número 19 (Norte) de la localidad de Tuluá:

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirófanos y Salas de Parto

1 (Uno)

Enfermero (a) Completa

IV

24

ATENCION DE URGENCIAS

2 (Dos)

Enfermero(a) Completa

IV

24

c) En el artículo 39 que se refiere a la Clínica de Nuestra Señora de la Paz, de la Unidad Programática Zonal 19 (Norte) en Cartago para la atención de las localidades de Cartago, La Victoria, Obando, Alcalá y Ulloa:

ATENCION DE URGENCIAS

1 (Uno)

Enfermera Completa

IV

24

Artículo 48. Modificar parcialmente el Acuerdo número 145 de 1980 en el sentido de suprimir en la letra b) del artículo 37, que se refiere a la Clínica de Nuestra Señora de la Paz, de la Unidad Programática Zonal 19 (Norte) de Cartago, para las localidades de Cartago, La Victoria, Obando, Ansermanuevo, Alcalá y Ulloa, el siguiente empleo.

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirófanos y Salas de Parto.

1 (Uno)

Médico especialista (anestesiología) Completa

III

38

Artículo 49. Crear en la Planta de Personal de la Seccional del Valle del Cauca para la Unidad Programática Institucional 05 Rafael Uribe Uribe” en la ciudad de Cali, el siguiente empleo:

DEPARTAMENTO DE CLINICAS QUIRURGICAS

Servicio de Quirófanos.

1 (Uno)

Médico Especialista anestesiología Completa

I

34

Artículo 50. Crear en la Planta de Personal de la Seccional del Valle del Cauca, para la Unidad Programática Zonal 19 (Norte) en la Clínica Santa Ana de la localidad de Tulúa, los siguientes empleos:

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirófanos y Salas de Parto.

1 (Uno)

Enfermero (a) Completa

II

20

ATENCION DE URGENCIAS

2 (dos)

Enfermero (a) Completa

II

20

Artículo 51. Crear en la Planta de Personal, de la Seccional del Valle del Cauca para la Clínica de Nuestra Señora de la Paz de la Unidad Programática Zonal número 19(Norte)de Cartago, para atendió de las localidades de Cartago, La Victoria, Obando, Ansermanuevo, Alcalá y Ulloa; los siguientes empleos:

Nº cargos

Denominación Areas y Unidades Funcionales

Dedicación

Clase

Grado

Areas y Unidades Funcionales.

ATENCION ESPECIALIZADA

Quirófanos y Salas de Parto.

2 (Dos)

Médico Especialista (anestesiología) Parcial (4 horas)

III

88

ATENCION DE URGENCIAS

1 (Uno)

Enfermero(a) Completa

III

20

CAPITULO XIX

Nivel nacional.

Artículo 52. Modificar parcialmente el Acuerdo número 087 de 1980, por el cual se crean

unos empleos en la Planta de Personal del Nivel Nacional, en el sentido de suprimir en el artículo 1º, el siguiente empleo:

Nº cargos

Denominación Dependencia

Dedicación

Clase

Grado

DIVISION DE SALUD OCUPACIONAL

Sección de Medicina del Trabajo.

1 (Una)

Enfermero(a) (salud ocupacional) Completa

IV

24

Artículo 53. Crean en la Planta de Personal del Nivel Nacional, el siguiente empleo:

Nº cargos

Denominación Dependencia

Dedicación

Clase

Grado

DIVISION DE SALUD OCUPACIONAL

Sección de Medicina del Trabajo.

1 (Uno)

Enfermero(a) (salud ocupacional Completa

II

20

CAPITULO XX

Artículo 54. De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. E, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(Edo.), El Presidente de la Junta, Gabriel Echeverry Garzón Viceministro de Trabajo y Seguridad Social. (Fdo.) , El-Secretario, Gustavo Samper Rodríguez.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D, E., a 31 de mayo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Duran. La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Maristella Sanín de Aldana. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Laura Ochoa de Ardila.